



COMPANIA DE TAXIS AMIPEAPA

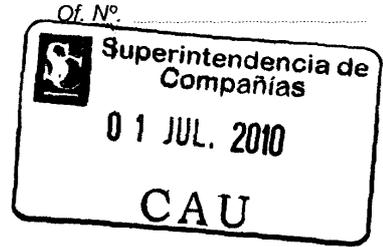
SECTOR ADUANA

Fundada el 8 de Junio de 1995 Resolución N° 95.1.1.1.0002256
Dirección: Calle Piñán y Panamericana Norte / Ibarra - Ecuador

P/K Co

Ibarra, 28 de Junio del 2.010

*P/K Escama
2*



52 000

Señorita

Maritza Gómez Gómez.

DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍA DE LA CUIDADA DE IBARRA

Presente

De mis consideraciones

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarle, y a la vez notificarle que el día **Martes 15 de Junio del presente**, se realizo una Asamblea Extraordinaria, en la cual la Junta de Accionistas resolvió que el Señor: **Diego Fernando Vélez Arcentales** con C.I. 100158188-1, ceda sus acciones y derechos, y que con fecha 21 de Junio, se precedió a aceptar al Sr. **Luis Guatamal Sánchez** con C.I.100294895-6 en el lugar del accionista antes mencionado, particular que pongo a su conocimiento.

Por la favorable atención que se digne dar al presente le anticipo mis debidos agradecimientos

Atentamente,

Tec. Gabriela Cadena

GERENTE DE LA CIA "AMIPEAPA"

EXPEDIENTE N° 52990



*Registrado
28-06-2010*

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: USD \$. 47,00.

OTORGA: SR. DIEGO FERNANDO VELEZ ARCENTALES.

A FAVOR DE: SR. LUIS MESIAS GUATEMAL SANCHEZ.

Escritura No. 2.912

Di dos copias.-



GB/

En la ciudad de Ibarra, hoy día Jueves, diecisiete de Junio del año dos mil diez, ante mí, Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte el señor DIEGO FERNANDO VELEZ ARCENTALES; y, como otra parte el señor LUIS MESIAS GUATEMAL SANCHEZ; todos son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: “SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía de Taxis

AMIPEAPA CIA. LTDA., de acuerdo a la siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTE el señor DIEGO FERNANDO VELEZ ARCENTALES; y por otra, en calidad de CESIONARIO el señor LUIS MESIAS GUATEMAL SANCHEZ. Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato; quienes comparecen por sus propios derechos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **UNO.-** La Compañía de Taxis AMIPEAPA CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Cuarto de este Cantón, Doctor Galo Espinosa E., e inscrita en el Registro Mercantil, el diecinueve de Julio del mismo año.- **DOS.-** La Junta Universal de Socios de la Compañía de Taxis AMIPEAPA CIA. LTDA., celebrada el quince de junio del año dos mil diez, con el voto unánime del total capital social presente, autorizó al socio Cedente señor DIEGO FERNANDO VELEZ ARCENTALES, para que transfiera las cuarenta y siete participaciones que posee en esta Compañía en favor del señor LUIS MESIAS GUATEMAL SANCHEZ.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor DIEGO FERNANDO VELEZ ARCENTALES, cede en venta real y efectiva las cuarenta y siete participaciones de un dólar cada una, que posee en la Compañía de Taxis AMIPEAPA CIA. LTDA., en favor del señor LUIS MESIAS GUATEMAL SANCHEZ, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan la transferencia de las cuarenta y siete participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las cuarenta y siete participaciones objeto de este contrato es el de CUARENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS al contado; suma que el CEDENTE declara tenerlos recibido de parte del CESIONARIO en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin que se admita prueba en contrario .- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se sienta la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.- **SEPTIMA.- HABILITANTES:** Se acompaña el Acta de la Junta Universal de Socios de la indicada Compañía, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio para que transfiera las participaciones que posee en la Compañía en favor del

Cesionario en este contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura Pública. Firmado) Doctor Vicente Vásquez B. ABOGADO. Matrícula número ochenta y tres del Colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



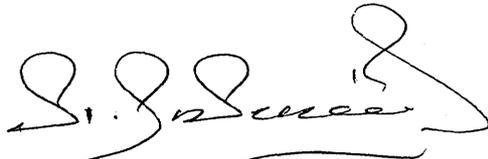
SR. DIEGO FERNANDO VELEZ ARCENTALES

C.C. 100158188-1



SR. LUIS MESIAS GUATEMAL SANCHEZ

C.C. 100294895-6



DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

SESION EXTRAORDINARIA DE
LA COMPAÑIA DE TAXIS
"AMIPERPA" Nº 49

Ibarra, 15 de junio del 2010

En la ciudad de Ibarra, en la sede del Barrio "El Olivo" ubicada en la panamericana norte entre las calles Jose Bordaberry y la avenida 17 de julio siendo las dieciséis horas se da inicio a la Reunión con el siguiente orden del día:

I Constatación del Quórum

II Instalación de la Asamblea

III Lectura y Aprobación del Acta Anterior

IV Aprobación en ceder las Acciones y derechos del Sr. Diego Velez

V Resoluciones

VI Clausura

El Sr. Presidente Patricio Pozo procede a constatar el quórum en la cual están presentes todos los señores accionistas si procede a instalar la reunión, luego se da lectura al acta anterior la cual queda aprobada, se para al siguiente punto que es la aprobación en ceder las acciones y derechos del Sr. Diego Velez las misma que pone en consideración de la Asamblea, la cual queda aceptada sin ninguna novedad, todos los señores accionistas aceptan el que el Sr. Diego Velez ceda sus acciones y derechos y sin tener más que tratar y siendo las dieciséis horas con treinta minutos se clausura la reunión y para constancia -
firmas:

SR. PATRICIO POZO

PRESIDENTE

C.I. 100139722-1

SR. ARMANDO QUEREBANIS

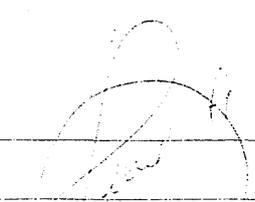
SECRETARIO

C.I. 100250051-8

SR. GABRIEL CADENA

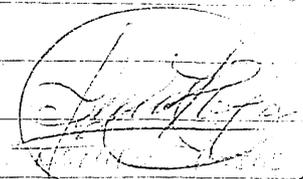
GERENTE

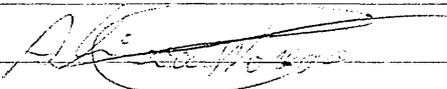
C.I. 100227387-6

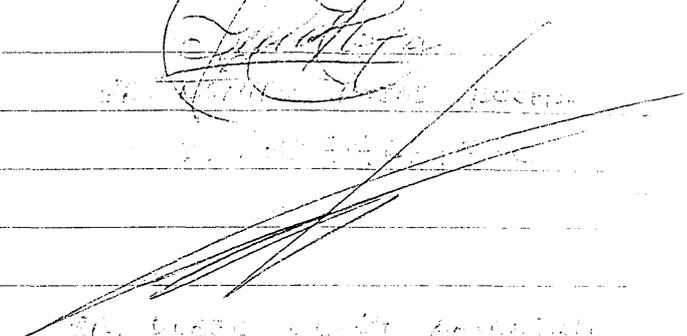

700 MARIANO VILLAGRAN TORRES
C.I. 09009434-7


SR. PEDRO FERRER TORRES
C.I. 09009434-8


SR. KINERIS VILLAGRAN TORRES
C.I. 09009434-4

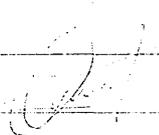

SR. VILLAGRAN TORRES
C.I. 09009434-5


SR. MARIA FERRER TORRES
C.I. 09009434-3


SR. VILLAGRAN TORRES
C.I. 09009434-2


SR. TALLIE IMBACC EBBAC
C.I. 09009434-6


SR. GUILLERMO VILLAGRAN TORRES
C.I. 09009434-1


SR. VILLAGRAN TORRES
C.I. 09009434-0


SR. VILLAGRAN TORRES
C.I. 09009434-9




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE LA DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
 CIUDADANIA 100158188-1
 VELEZ ARCENTALES DIEGO FERNANDO
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 20 SEPTIEMBRE 1966
 REGISTRO 023- 0120 02828 M
 IMBABURA/IBARRA
 SABRARIO 1966



ECUATORIANA ***** V4393/2828
 SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 CARLOS RODRIGUEZ VELEZ SANCHEZ
 LIBERTAD AMERICA ARCENTALES V
 IBARRA 11/06/2010
 11/06/2022
 REN 2833463




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

146-0064 1001581881
 NUMERO CEECA
 VELEZ ARCENTALES DIEGO FERNANDO

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTON
 SAN FRANCISCO PARROQUIA


 REPRESENTANTE DE LA CURIA



✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100294895-6

GUATEMAL SANCHEZ LUIS MESIAS
NOMBRES Y APELLIDOS
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
28 DICIEMBRE 1978
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1-0010-00020-11
IMBABURA/IBARRA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1979
SAGRARIO



EQUATORIANA***** V33331222

SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
ELOY ALBERTO GUATEMAL
MARIA ORFELINA SANCHEZ
IBARRA 28/07/2004
28/07/2016
REN 0115567
Imb



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

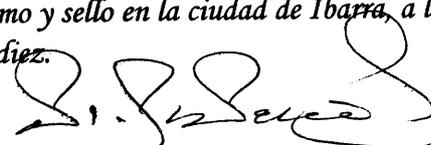
292-0027 NUMERO
1002948956 CECULA
GUATEMAL SANCHEZ LUIS MESIAS

IMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTON
SAN FRANCISCO
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diez.


DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

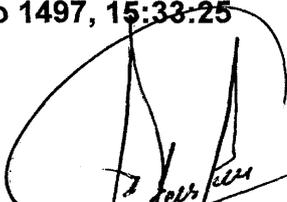


NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

... Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la
COMPAÑÍA DE TAXIS AMIPEAPA CIA. LTDA., senté la razón de la Cesión de
Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, dieciocho de Junio
del dos mil diez.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro
Repertorio con el número 1497, 15:33:25


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

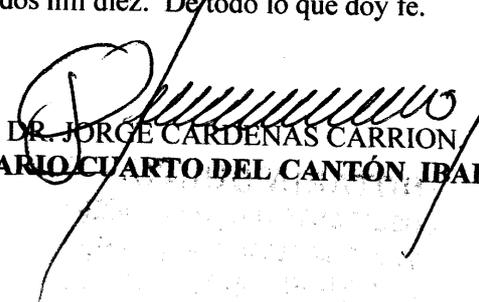


CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 28-06-2010
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



RAZON: Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Junio del año dos mil diez, se transfirió las cuarenta y siete participaciones de propiedad del señor DIEGO FERNANDO VELEZ ARCENTALES a favor del señor LUIS MESIAS GUATEMAL SANCHEZ, tomando nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Taxis AMIPEAPA CIA. LTDA., y en cada una de sus copias. Ibarra, a veintiocho de Junio del dos mil diez. De todo lo que doy fe.




DR. JORGE CARDENAS CARRION
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA.

